RESOLUCIÓN Nº. 0054
(18 de septiembre de 2026)

Por la cual se adjudica la Licitación Privada No. 013 de 2026.

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS, Y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69: "Garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del estado".

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como: Un ente universitario autónomo con las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes.

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña cuenta con un Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 078 de 1997, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 018 de 1998.

Que, el proceso de selección se adelantó conforme a lo establecido en el artículo primero, literal C del Acuerdo No. 018 de 1998, bajo la modalidad de Licitación Privada.

Que, mediante el Acuerdo No. 0217 de diciembre de 2025, emanado del Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander, se autoriza al director de la Seccional para la suscripción de contratos y convenios durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, adelantó el proceso de selección, cuyo objeto es: **CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS DEL EDIFICIO DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE EN LA SEDE EL ALGODONAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA.**

Que, de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso de selección, el día 03 de septiembre de 2026, se publicó en la página web de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña el pliego de condiciones establecido para la Licitación Privada No. 013 de 2026.

Que, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de Licitación Privada

No. 013 de 2026, se estableció como fecha límite para la presentación de observaciones al pliego de condiciones el día 04 de septiembre de 2026, sin que durante dicho término se recibieran observaciones por parte de los interesados.

Que, mediante Resolución No. 0049 del 08 de septiembre de 2026 emanada de la Dirección de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 013 de 2026 que tiene por objeto: **CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS DEL EDIFICIO DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE EN LA SEDE EL ALGODONAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA.**

Que, mediante Resolución No. 0051 del 14 de septiembre de 2026 emanada de la Dirección de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, se conformó el comité evaluador del proceso de Licitación Privada No. 013 de 2026.

Que, de acuerdo con el resultado de la evaluación jurídica, técnica y económica, se concluye que la propuesta presentada por **WALFRAN PABÓN CÁCERES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.670.833 expedida en Ocaña, Norte de Santander**, CUMPLE** jurídica, técnica y económicamente con lo exigido en el pliego de condiciones de la Licitación Privada No. 013 de 2026, por lo tanto, se considera viable para contratar con la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

Que, en atención a lo expuesto, los comités jurídico, técnico y económico recomendaron adjudicar el proceso de selección correspondiente a la Licitación Privada No. 013 de 2026 al proponente **WALFRAN PABÓN CÁCERES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.670.833 expedida en Ocaña, Norte de Santander, por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($562.933.570,96)**, toda vez que la propuesta cumple con los requisitos exigidos y resulta favorable para los intereses de la Universidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 078 de 1997, modificado por el Acuerdo No. 018 de 1998, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

Que, el presente proceso de contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 261379 de fecha 25 de agosto de 2026.

Que, en el desarrollo del trámite correspondiente la Licitación Privada No. 013 de 2026, la Universidad observó y dio cumplimiento a las etapas, procedimientos y principios establecidos en el Acuerdo No. 078 de 1997, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 018 de 1998, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **WALFRAN PABÓN CÁCERES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.670.833 expedida en Ocaña, Norte de Santander, el proceso de selección, cuyo objeto es: **CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE**

CUBIERTAS DEL EDIFICIO DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE EN LA SEDE EL ALGODONAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($562.933.570,96).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del contrato derivado de la presente adjudicación, con el cumplimiento de los requisitos previstos en el Acuerdo No. 078 de 1997, modificado por el Acuerdo No. 018 de 1998, y demás disposiciones que regulan la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Precisar que el presente proceso de contratación está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 261379 de fecha 25 de agosto de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la adjudicación de la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN EDGARDO ESPINEL BLANCO
Director

Revisó: JENNIFER DAYANA PARRA GARCIA
Profesional Universitario

Revisó: SILVIA DEL PILAR PINZON HERNANDEZ
Asesora Jurídica UFPS Ocaña

Revisó: JOHANN FERNANDO HOYOS PATIÑO
Secretario General

Transcriptor: Jennifer Dayana Parra Garcia